

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen Conjunto N° 009-2015-MDJM de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Economía, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales N° 29151, establece en su literal f) que los Gobiernos Locales y sus empresas conforman el Sistema Nacional de Bienes Nacionales;

Que, mediante Informe N° 213-2015-MDJM de fecha 26 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración remite la propuesta analizada por la Subgerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica en sus Informes N°s 098 y 103-2015-MDJM-GPDI-SGPICT, sobre mejoramiento e incorporación de nuevos servicios e infraestructura para el Estadio Municipal, Polideportivo Micky Rosplgliosi y Polideportivo Los Próceres, recomendando la valuación comercial del estadio y de los complejos deportivos;

Que, mediante Informe N° 878-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 03 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que resulta viable someter el expediente administrativo elaborado por la Gerencia de Administración, a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, lo cual permitirá que la Entidad lleve a cabo el Concurso Público de Arrendamiento respecto al Estadio Municipal, Polideportivo Micky Rosplgliosi y Polideportivo Los Próceres; recomendando que al momento de elaborar las Bases, se tome en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del Procedimiento de Concurso Público de Arrendamiento de Inmuebles de Dominio Privado de la Municipalidad de Jesús María, en cuanto a los plazos máximos de arrendamiento;

Que, mediante Memorando N° 1089-2015-MDJM/GM de fecha 03 de diciembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2015-MDJM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Concurso Público de Arrendamiento de Inmuebles de Dominio Privado de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo artículo 10° numeral 10.1 señala que la propuesta de arrendamiento de bienes inmuebles puede ser realizada de oficio por la Municipalidad o a solicitud de algún interesado; asimismo, el artículo 7° numeral 7.1 de la misma norma señala que una vez que la Gerencia de Administración ha calificado y determinado el predio a arrendar, procederá a poner el hecho en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

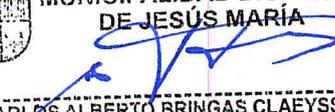
Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Administrativo "Arrendamiento y Modernización del Estadio Municipal, Polideportivo Micky Rospigliosi y Polideportivo Los Próceres", conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, conforme los lineamientos establecidos en el Decreto de Alcaldía N° 018-2015-MDJM y demás normas aplicables a la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

